



AUDITORIA INTERNA

INFORME

INFO-MG-AI-021-2020

INFORME DE AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTION FINANCIERA DEL
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION EN EL AÑO 2019.

DICIEMBRE 2020

TABLA DE CONTENIDOS

1.	INTRODUCCION	3
2.	OBJETIVOS DEL SERVICIO DE AUDITORIA.....	3
2.1.	Objetivo general	3
2.2.	Objetivos específicos.....	3
3.	ALCANCE Y PERÍODO DEL SERVICIO DE AUDITORIA	3
3.1.	Procedimientos administrativos analizados.....	3
3.2.	Período del servicio de auditoría	4
3.3.	Fuentes de criterios	4
3.4.	Limitaciones al alcance.....	4
3.5.	Metodología	4
4.	COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DEL SERVICIO [solo para informe final] 5	
5.	CONCLUSIÓN GENERAL	5
6.	RESULTADOS DEL SERVICIO	5
6.1	Debilidades en Ingresos:.....	5
6.3	Debilidades en la forma de respaldar con soportes la información de pagos con cheques.....	8
6.4	Cheques con deficiencias en la información soporte y la registrada en el Banco.....	8
6.5	Pago a contrataciones sin orden de compra y nóminas de pagos.....	9
6.6	Retiros en efectivo de la cuenta del Comité Cantonal de Deportes.....	11
6.7	Debilidades en las actas del comité cantonal de deportes.	11
6.8	Debilidades en la Legalización de libros de las Actas del Comité Cantonal de Deportes.....	12
7.	CONCLUSIONES.....	13
8.	RECOMENDACIONES	13



**INFORME DE AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTION FINANCIERA DEL
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION EN EL AÑO 2019.**

09 de diciembre 2020

1. INTRODUCCION

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Golfito, adscrito a la Municipalidad de Golfito; goza de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas otorgadas en administración.

En ese sentido, determinar si la gestión financiera de los recursos se realiza con un enfoque para resultados en procura de la eficiencia y la eficacia de los servicios públicos, resulta relevante, máxime considerando que las instituciones se enfrentan al reto de lograr mayores resultados en un entorno más exigente y con una menor disponibilidad de recursos.

Así las cosas, la auditoria se ejecutó en el cumplimiento del Plan Anual Operativo previsto para el año 2020, con fundamento en las competencias conferidas por la Ley General de Control Interno 8292, del 04 de setiembre del 2002.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE AUDITORIA

2.1. Objetivo general

Garantizar razonablemente, que la gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito, en relación con los recursos transferidos por la Municipalidad de Golfito, están de acuerdo con la normativa técnica y legal vigente.

2.2. Objetivos específicos

2.2.1 Revisar y analizar los movimientos de ingresos del Comité Cantonal de Deportes

2.2.2 Revisar y analizar los Egresos en cuanto al control y aplicación de fondos

3. ALCANCE Y PERÍODO DEL SERVICIO DE AUDITORIA

3.1. Procedimientos administrativos analizados

Los siguientes son los procesos administrativos que fueron analizados durante el servicio:

- Registro y soporte de Ingresos
- Registro y soporte de Egresos

- Expediente de Contratación Administrativas
- Registro de Actas

3.2. Período del servicio de auditoría

El servicio de auditoría se realizó durante los periodos de agosto-diciembre 2020, el periodo evaluado durante la ejecución del servicio comprendió los meses entre enero-diciembre 2019.

3.3. Fuentes de criterios

Para la formulación de los criterios a evaluar se tomaron las siguientes fuentes:

- Ley General de Control Interno
- Ley de Contratación Administrativa
- Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
- Código Municipal
 - Ley del Sistema Nacional de Archivos

3.4. Limitaciones al alcance

Durante el desarrollo del servicio se presentaron limitaciones que impidieron la realización de las pruebas de auditoría tal y como se planificaron, los criterios a evaluar afectados fueron los siguientes:

Criterio N° Ingresos: “Determinar los ingresos”

La prueba planificada consistía en realizar una revisión de los ingresos según el estado de cuenta del Banco Nacional de Costa Rica, esta no pudo ser realizada debido a mediante oficio se solicitó al Banco Nacional los estados de cuenta y no se suministró. Al no realizar esta prueba se afecta el objetivo N° cuantificación de los ingresos al Comité Cantonal de Deportes.

Criterio N° Egresos: “Determinar los egresos”

La prueba planificada consistía en realizar una revisión de los egresos según él la información suministrada por el CCDR, esta no pudo ser realizada debido a mediante oficio se solicitó al CCDR los cheques emitidos y no se suministró el mes de junio 2019. Al no realizar esta prueba se afecta el objetivo N° clasificación de los egresos al Comité Cantonal de Deportes

3.5. Metodología

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, y el Procedimiento de Auditoría vigente establecido por la Contraloría. La metodología aplicada contempló el diseño de una herramienta para evaluar los aspectos relacionados con la estrategia, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito. Asimismo, se aplicaron entrevistas, cuestionarios, verificaciones documentales y procedimientos analíticos.

Se aplicó el Procedimiento P-01 “Auditorías de carácter especial” el cual consta de tres fases, a saber:

- Fase I- Planeación
- Fase II-Examen
- Fase III-Comunicación de resultados

4. COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DEL SERVICIO

El informe en borrador fue remitido a la Administración Activa mediante el oficio MG-AI-0191-2020 del 11 de diciembre de 2020 y los principales resultados, las recomendaciones y los plazos para la implementación consignados en el presente informe fueron discutidos verbalmente el 14 de diciembre de 2020; con Alexander Monteaban Galea Presidente del Concejo Municipal, Freiner W. Lara Blanco Alcalde Municipal, Erlis Carrillo Concepción, Asesor del Alcalde Municipal.

Se brindó un plazo de 5 días hábiles a partir de la presentación para que la Administración Activa remitiera por escrito las observaciones, discrepancias o correcciones al informe.

5. CONCLUSIÓN GENERAL

5.1 Basados en el alcance indicado, así como en los resultados de las pruebas de auditoría se concluye que El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito, debe replantearse, integralmente los mecanismos de control de la Gestión Financiera y precisa de realizar acciones efectivas orientadas al Control interno, es fundamental que el CCDR de Golfito, valore cada una de los hallazgos de este informe de Auditoría a fin de corregir todos los hallazgos indicados.

6. RESULTADOS DEL SERVICIO

Durante el desarrollo de los objetivos del presente servicio y de conformidad con el alcance del mismo, se obtuvieron resultados que de acuerdo con sus características se clasificaron en debilidades en ingresos, debilidades en egresos, debilidades en contratación administrativa y debilidades en Actas, los cuales se mencionan a continuación:

6.1 Debilidades en Ingresos:

6.1.1 El desarrollo de la auditoría, reflejo que el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Golfito, registra sus ingresos en 3 cuentas del Banco Nacional de Costa Rica, de los cuales esta auditoría interna tuvo acceso solamente a 2 cuentas, lo anterior refleja una limitación importante en los verdaderos alcances a luz de los hallazgos encontrados.

6.1.2 No existen comprobantes de registro de alquileres, ya sea en formularios pre impresos y comprobantes de ingresos, así como no se emite un documento tipo tiquete, factura o comprobante al usuario que alquila las instalaciones deportivas que hagan constar el importe del alquiler

Tabla N° 01:

Conformación de los ingresos de la cuenta 100-01-007-003681-7 año 2019.

INGRESOS	MONTO	PORCENTAJE
DEVOLUCION	517.375,00	0,68%
TRANSFERENCIAS UCR	1.000.000,00	1,31%
ALQUILERES INSTALACIONES	1.858.500,00	2,44%
NO IDENTIFICADO	2.541.248,00	3,34%
TRANSFERENCIAS MUNICIPALIDAD	70.228.035,54	92,23%
TOTAL	76.145.158,54	100,00%

Fuente: Tabulación elaborada por la Auditoría Interna.

6.1.3 Según la Ley General de control Interno 8292 en el Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

6.1.4 Tal responsabilidad incluye establecer todos los mecanismos de control necesario para la trazabilidad y registro de la información financiera, en el cuadro se refleja dos depósitos no identificados por uno realizado por la UCR el día 17 de diciembre 2019 por €1.000.000.000.00 y otro por € 1.752.000.00 con fecha 24 de mayo 2019, por Exclusividades SIMON, un local del Depósito Libre Comercial de Golfito.

6.1.5 El desarrollo de la Auditoria también detecto la práctica errónea de alquilar las instalaciones deportivas con el simple comprobante bancario y sin emitir tiquetes o facturas por concepto de alquiler, genera dudas sobre el monto de alquileres de instalaciones sobre todo cuando podrían existir pagos de contado.

6.2 Debilidades en cheques no encontrados en la información suministrada a la auditoria interna.

6.2.1 Durante la ejecución de la Auditoria se detectó que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito no contaba con la copia de 59 cheques en los respaldos de información que maneja, lo anterior a pesar de que, si aparecen como cambiados en el Banco adicional, por un monto de €18.814.419, adicional el mes de junio 2019 no se suministró información a la Auditoria Interna.

Tabla N° 2:

Clasificación de cheques del CCDR por registro.

CHEQUES COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES			
RUBRO	CANTIDA		PORCENTAJ
	D	COLONES E	
Ausente	37	-	9%
Sin cheque	59	18.814.419	14%
Sin soporte	112	23.487.765	28%
Error en monto	9	1.777.617	2%
Con soporte	150	43.124.330	37%
NULO	38	-	9%
Retiro sin Cheque	2	2.809.000	0%
TOTAL	407	90.013.131	100%

Fuente: cedula elaborada por la auditoria interna

Tabla N° 3:

Clasificación de cheques del CCDR por registro.

EGRESO		Enero	May o	Juni o	Julio	Novi embre	Dici embre	TOT AL
GASTOS	DE	292.9	3.24		2.606.59	738.	271.	15.3
REPRESENTACION		00	2.600	0	0	926	650	56.887
Alimentación		0	139. 950	0	0	143. 926	0	1.00 0.084

Hospedaje	0	0	0	0	0	0	863.
	292.9	1.84		2.606.59	155.	121.	099
Viáticos	00	2.650	0	0	000	650	9.79
		1.26			440.	150.	1.904
Transporte	0	0.000	0	0	000	000	3.70
							1.800
SERVICIOS	<u>2.309.</u>	<u>11.3</u>	<u>369.</u>	<u>11.021.6</u>	<u>1.58</u>	<u>3.39</u>	<u>40.6</u>
	<u>178</u>	<u>01.123</u>	<u>524</u>	<u>78</u>	<u>4.454</u>	<u>8.901</u>	<u>48.115</u>
	800.0	1.10				1.10	5.75
Servicios Contables	00	0.000	0	0	0	0.000	0.000
	524.8	394.	369.		830.	916.	5.75
Servicios Públicos	53	864	524	662.949	206	869	3.605
							15.0
Servicios pesaje	0	0	0	0	0	0	00
	369.0				100.		790.
Servicios	25	0	0	200.000	000	0	215
		200.					250.
Limpieza	0	000	0	0	0	0	000
	430.0	7.45		9.994.48	490.	150.	19.7
Mantenimiento	00	0.000	0	1	000	000	14.481
		1.30					1.30
Rotulación	0	7.000	0	0	0	0	7.000
		230.					2.01
Publicidad	0	000	0	0	0	0	8.540
	185.3	74.5					439.
Capacitación	00	63	0	0	0	0	863
		90.0					290.
Chapea	0	00	0	0	0	0	000
		170.					882.
Arbitraje de Fustal	0	000	0	0	0	0	000
		284.			164.	1.23	3.43
Salarios	0	697	0	164.248	248	2.033	7.411
							1.91
ALQUILERES	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>5.750</u>
							10.0
Alquiler	0	0	0	0	0	0	00
Alquiler de Cabinas Sanitarias	0	0	0	0	0	0	1.90
							5.750
	<u>256.2</u>	<u>1.38</u>			<u>375.</u>	<u>520.</u>	<u>9.87</u>
MATERIALES	<u>40</u>	<u>4.351</u>	<u>0</u>	<u>296.728</u>	<u>912</u>	<u>000</u>	<u>3.363</u>
	224.5	20.3			19.9		511.
Materiales	50	34	0	0	12	0	034
		57.5					107.
Combustible	0	17	0	0	0	0	517
						234.	1.34
Implementos	0	0	0	0	0	000	4.000
	31.69						1.04
Repuestos	0	0	0	46.728	0	0	0.975
							179.
Trofeos	0	0	0	0	0	0	400
		1.30			356.	286.	6.69
Uniformes	0	6.500	0	250.000	000	000	0.437
							2.77
ACTIVOS	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>5.822</u>
							2.77
Tractor Jardinero	0	0	0	0	0	0	5.822
							3.11
TORNEOS	<u>000</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>2.500</u>

Torneo	1.127. 000	0	0	0	0	0	3.11 2.500
	<u>21.80</u>		<u>9.68</u>			<u>100.</u>	<u>21.6</u>
SIN ESPECIFICAR	0	0	6.015	870.948	0	000	23.419
NULO	0	0	0	0	0	0	0
	21.80		9.68			100.	18.8
Sin cheque	0	0	6.015	870.948	0	000	14.419
Sin Detalle	0	0	0	0	0	0	0
Retiro sin cheques	0	0	0	0	0	0	2.80 9.000

	<u>4.007.</u>	<u>15.9</u>	<u>10.0</u>	<u>14.795.9</u>	<u>2.69</u>	<u>4.29</u>	<u>95.3</u>
TOTAL	118	28.074	55.540	44	9.291	0.551	05.856

Fuente: cedula elaborada por la auditoria interna

6.2.2 La Ley General de Control Interno 8292, en el Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. "Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información".

6.2.3 La falta de información disponible para el control genera dudas sobre soporte y respaldo de la documentación que se genera en las operaciones en este caso la ausencia de los cheques del mes de junio 2019, indica debilidades en la norma de control que indica el respaldo de la documentación soporte.

6.3 Debilidades en la forma de respaldar con soportes la información de pagos con cheques.

6.3.1 En el proceso de revisión se detectaron un total de 112 cheques que no tenían el respectivo respaldo, como facturas o soportes que justificaran en egreso, en algunos casos sin soporte, en otros con facturas proformas o cotizaciones como soporte.

6.3.2 Según la Ley General de Control Interno N° 8292, Artículo 10.-Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional.

6.3.3 El sistema de control Interno necesario, es responsabilidad del comité cantonal de deportes y recreación y realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, la Información incorrecta en el formulario de control, que puede llevar a estimar la información como no confiable, lo anterior podría obedecer a un error humano, por falta de atención en el momento de referenciar el documento correspondiente.

6.4 Cheques con deficiencias en la información soporte y la registrada en el Banco.

6.4.1 Se detectaron cheques que en los soportes que custodia el Comité Cantonal de Deportes y Recreación consignan un monto de (¢) 33.127.33 y en registro bancario están por un monto (¢) diferente además de cheques sin beneficiarios, cheques sin fechas, y una devolución que se conserva sin la leyenda de NULO en el documento original.

Cuadro N° 04:*Cheques detectados con información faltante y diferencias de montos*

CK	CCDR	BANCO	BENEFICIARIO	FECHA	SOPOR	OBSERVACIONES	MONTO
165		183.600	NO HAY		NO HAY	CK SIN BENEFICIARIO	
227		650.000	NO HAY		NO HAY	CK SIN BENEFICIARIO	
236	35.880	-	NO HAY	viernes, 24 de mayo de 2019	NO HAY	CK SIN BENEFICIARIO	
2168	71.500	74.500	ALEXANDER MONTEALBAN GALEA	miércoles, 23 de enero de 2019	NO HAY	Viáticos	3.000,00
2196	24.737,20	24.437,02	ARYAN IMPORTACIONES S.A.	jueves, 7 de marzo de 2019	NO HAY	Repuestos	300,18
2242	570.000	570.427,51	COSTA RICA TENIS CLUB	martes, 28 de mayo de 2019	1488	Viáticos	427,51
2246	452.000	482.000	MINOR YASIR RODRIGUEZ VALERIO	martes, 28 de mayo de 2019	NO HAY	Viáticos	30.000,00
2249	425.000	-	NO HAY	jueves, 30 de mayo de 2019	NO HAY	CK SIN BENEFICIARIO	
2298	198.500	-	KATIA CEDEÑO CHAVARRIA	martes, 2 de julio de 2019	DEVUELTO	Viáticos	
TOTAL							33.127,33

Fuente: Cedula elaborada por la auditoria Interna.

6.4.2 Según la Ley General de control Interno 8292 en el Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

6.4.3 Lo anterior provoco Información incorrecta en el formulario de control, que puede llevar a estimar la información como no confiable, además del cheque que se conserva en original 2298 de fecha 02 de junio 2019, existe el alto riesgo de ser endosado en cambiado.

6.4.5 Lo anterior podría obedecer a una cadena de errores humanos en el control y fiscalización principalmente.

6.5 Pago a contrataciones sin orden de compra y nóminas de pagos.

6.5.1 Durante el desarrollo de la auditoria se detectaron 40 Proveedores con pagos por conceptos de contrataciones y compra de bienes y servicios por una cuantía de ¢42.875.614.17, sin el respectivo procedimiento de contratación respaldado en un expediente administrativo de compra, así como, tampoco orden de compra u nómina de pago.

Tabla N° 05:*Registro de pagos realizados a Proveedores por el Comité Cantonal de Deportes año 2019.*

N	PROVEEDOR	BIEN O SERVICIOS	CUANTIA	EXP
1	CONSTRUCTORA GUIMA S.A.	Servicios de construcción	13.400.000,00	NO
2	JUAN CARLOS VILLEGAS SEQUEIRA	Servicios de contabilidad	5.750.000,00	NO
3	MAQUINAIRA Y TRACTORES LTDA	Chapulín Jardinero	2.775.822,00	NO
4	PUBLICIDAD RELAMPAGO OCHO S.R.L.	Servicio de Rotulación y Publicidad	2.614.000,00	NO

N	PROVEEDOR	BIEN O SERVICIOS	CUANTIA	EXP
5	ALUMA SYSTEMS	Alquiler de Duchas portátiles	1.905.750,00	NO
6	REPRESENTACIONES PUBLICITARIAS KRISKA S.A.	Uniformes deportivos	1.379.000,00	NO
8	MARLON CALDERON FERNANDEZ	Uniformes deportivos	1.317.000,00	NO
9	JJ VALLE	Servicio Mantenimiento	1.290.000,00	NO
10	KOREA SPORT SL S.A.	Implementos deportivos	1.110.000,00	NO
11	MIGUEL ANGEL AGÜERO MORALES	Servicio de Rotulación y Publicidad	890.000,00	NO
12	GERARDO HERRERA DELGADO	Servicio de transporte	880.000,00	NO
13	EL COLONO AGRUPECUARIO	Insumos agropecuarios y respuestas	768.460,00	NO
14	JUAN DE DIOS FLORES MOSQUERA	Servicio de Mantenimiento	720.000,00	NO
15	CICADEX S.A.	Uniformes deportivos	709.436,97	NO
16	LUIS CHACON GONZALEZ	Uniformes deportivos	680.000,00	NO
17	HERIBERTO CORDERO HERRERA	Servicio de transporte	670.000,00	NO
18	PRODUCTOS DEPORTIVOS Y PUBLICITARIOS S.A.	Uniformes deportivos	642.000,00	NO
19	JEHU MAURICIO ARBUROLA SALAZAR	Uniformes deportivos	623.000,00	NO
20	JOSE MIRANDA HERRERA	Servicio de transporte	580.000,00	NO
21	TIARE GABRIELA BARRANTES CARRILLO	Uniformes deportivos	450.000,00	NO
22	ROGER PORRAS CENTENO	Servicio de transporte	406.800,00	NO
23	EDUARDO DURAN FERNANDEZ	Servicio de transporte	350.000,00	NO
24	ANDRES JESUS MADRIGAL	Servicios de Chapea	320.000,00	NO
25	ETERNAL FOREST S.A.	Uniformes deportivos	280.000,00	NO
26	DANIEL JIMENEZ HERNANDEZ	Uniformes deportivos	250.000,00	NO
27	JULINO DE LOS ANGELES MORENO TREJOS	Implementos deportivos	234.000,00	NO
28	GUSTAVO ATENCIO MARTINES	Servicio de transporte	230.000,00	NO
29	JEMAZ DEL GOLFO S.A.	Servicio de transporte	225.000,00	NO
30	ALEXANDER HIDALGO CASTILLO	Servicio Mantenimiento	200.000,00	NO
31	INVERSIONES SAN RIVER S.A.	Servicio de Mantenimiento	200.000,00	NO
32	HERGUI SOLUCIONES	Uniformes deportivos	180.000,00	NO
33	V-ONE-B	Uniformes deportivos	180.000,00	NO
34	AUTOTRANSTUCA	Servicio de transporte	150.000,00	NO
35	DANNY EMANUEL GOMEZ OROZCO	Servicio de Limpieza	130.000,00	NO
36	ARYAN IMPORTACIONES S.A.	Repuestos	118.655,20	NO
37	CARLOS VALENCIA JUAREZ	Servicios	100.000,00	NO
38	CARLOS SEQUEIRA VASQUEZ	Servicio de transporte	90.000,00	NO
39	MINOR ROMERO LOPEZ	Trofeos para premiaciones	45.000,00	NO
40	GEINER GRANADOS GRANADOS	Repuestos	31.690,00	NO
			42.875.614,17	

Fuente: recopilación realizada por la auditoria interna.

6.5.2 Según la Ley de Contratación Administrativa en el ARTICULO 1.- Cobertura. Esta Ley regirá la actividad de contratación desplegada por los órganos del Poder Ejecutivo, ..., el sector descentralizado territorial e institucional, los entes públicos no estatales y las empresas públicas.

6.5.3 Cuando se utilicen parcial o totalmente recursos públicos, la actividad contractual de todo otro tipo de personas físicas o jurídicas se someterá a los principios de esta Ley de Contratación Administrativa.

6.5.4 Resulta imposible conocer las bases de a las contrataciones, así como los resultados estimados y el beneficio del interés público ante la ausencia de los elementos mínimos de contratación.

6.6 Retiros en efectivo de la cuenta del Comité Cantonal de Deportes.

6.6.1 Los análisis de auditoría interna reflejo que, en dos oportunidades, fue retirado de la cuenta de cheques N° 100-01-007-003681-7 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito, retiros en efectivos por parte de las firmas autorizadas, en forma directa en el Banco Nacional obviando el sistema de control de cheques, no se encontró la aplicación de dichos montos.

Tabla N° 06:

Retiros realizados en efectivo de la cuenta de cheques del CCDR.

FECHA	NUMERO	DESCRIPCION	SALIDA
01-ago	721610	BNCR/RET AUTO ID 603640785-602250642 PARA PAGOS	1.000.000,00
15-mar	11810885	BNCR/RETIRO SIN CKES	1.809.000,00

Fuente: Estados de cuenta del BNCR.

6.6.2 La ley de control interno establece la obligación de estableces las normas de control interno Artículo 7º-Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales.

6.6.3 Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

6.6.4 El sistema de cheques ofrece una seguridad mínima de control interno, y como sana medida de control interno resulta muy debilitante realizar retiros en efectivo.

6.7 Debilidades en las actas del comité cantonal de deportes.

6.7.1 Durante el desarrollo de la auditoría se detectó que, durante el año 2019, los números de actas ordinarias y extraordinaria del Comité Cantonal de Deportes se registraron el mismo número en dos fechas diferentes en el año.

Tabla N° 07:

Cuadro de actas del Comité Cantonal de Deportes y recreación durante el año 2019.

N	ACTAS	AÑO 2019		TIPO
1	Acta 01-2019	5-ene.	17-jul.	Ordinaria
2	Acta 02-2019	12-ene.	24-jul.	Ordinaria
3	Acta 02-2019	7-mar.	16-sep.	Extraordinaria
4	Acta 03-2019	16-ene.	31-jul.	Ordinaria
5	Acta 04-2019	23-ene.	7-ago.	Ordinaria

N	ACTAS	AÑO 2019		TIPO
6	Acta 05-2019	30-ene.	14-ago.	Ordinaria
7	Acta 05-2019	23-may.	19-nov.	Extraordinaria
8	Acta 06-2019	6-feb.	21-ago.	Ordinaria
9	Acta 07-2019	13-feb.	4-sep.	Ordinaria
10	Acta 08-2019	27-jun.	18-sep.	Ordinaria
11	Acta 12-2019	20-mar.	1-nov.	Ordinaria
12	Acta 13-2019	27-mar.	8-nov.	Ordinaria
13	Acta 14-2019	3-abr.	15-nov.	Ordinaria
14	Acta 15-2019	10-abr.	6-dic.	Ordinaria
15	Acta 16-2019	24-abr.	6-dic.	Ordinaria
16	Acta 17-2019	8-may.	13-dic.	Ordinaria

Fuente: elaboración de la auditoría interna a partir de la información suministrada.

6.7.2 Al respecto la Directriz general para la normalización del tipo documental actas de órganos colegiados emitida por La Junta Administrativa del Archivo Nacional, Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 11, incisos e) y f) de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, n°. 7202 de 24 de octubre de 1990, indica que se deben observar todas las formalidades del acta, descritas en esta directriz.

6.7.3 Lo anterior repercute que consigne información en las actas del Comité Cantonal de Deportes sea inconsistente, y podría indicar a errores de interpretación a usuarios, afectando directamente la transparencia de la gestión.

6.7.4 Lo anterior se debe al cambio de junta directiva en el periodo 2019, sin embargo, dicho cambio no debe afectar a la numeración de las actas del Comité Cantonal de Deportes.

6.8 Debilidades en la Legalización de libros de las Actas del Comité Cantonal de Deportes.

6.8.1 Se detectó que los libros de actas donde, el Comité Cantonal de deportes y Recreación de Golfito asienta las actas no se encuentran legalizados, por el ente rector.

6.8.2 La Ley General de Control Interno establece en el artículo N°22, inciso e) que compete a la Auditoría Interna, autorizar mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.

6.8.3 Asimismo, la norma 1.1.4 del Manual de normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, indica que la autorización de libros es parte de los servicios preventivos de la auditoría interna. Lo anterior provoca que fácilmente puedan mudarse y reemplazarse las actas en caso de ser necesario ya sea para agregar información u suprimirla, ya que el registro se realiza en folios sueltos escritos a computadora sin numeración y folios.

6.8.4 La legalización de libros garantiza razonablemente a los usuarios, que al menos los libros que la incorporan no han sufrido o puedan sufrir un proceso de manipulación que ponga en duda su autenticidad. Además, que la información se encuentra documentada de la forma correcta y en un medio oficial.

7. CONCLUSIONES

7.1 Con base en los resultados obtenidos, se concluye que la gestión financiera del comité Cantonal de Deportes y recreación de Golfito, no dispone de mecanismos para orientar la estrategia, la planificación, la ejecución; así como el seguimiento y evaluación de su gestión financiera. Además, los mecanismos existentes presentan limitaciones significativas para su ejecución conforme el enfoque para resultados en procura de mejorar su desempeño y generar valor público mediante la prestación de servicios conforme al marco regulatorio.

8. RECOMENDACIONES

8.1 De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad de conformidad con los artículos 35 y 36 de la supra citada ley.

8.2 Para la atención de las recomendaciones incorporadas en este informe debe observarse los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", emitidos mediante resolución N° R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta N° 242 del 14 de diciembre de 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016.

8.3 La Auditoría Interna se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

Al Alexander Montalban Galea Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito o quien ocupe su cargo.

8.4 Ajustar, oficializar e implementar el mecanismo relacionado con la definición de un manual de pagos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito para que esta se oriente a la obtención de resultados, a fin de que los egresos sean ajustados considerando las necesidades de control interno. Remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 26 de febrero de 2021, una certificación en donde se haga constar el ajuste y la oficialización requerida. Asimismo, remitir al 30 de junio y al 30 de noviembre de 2021, informes sobre el avance de la implementación de este ajuste. (Ver párrafos 6.2 a 6.5)

8.5 Así mismo, oficializar e implementar el mecanismo de ingresos por alquiler mediante la presentación de recibos, facturas o tiquetes de Alquiler de Instalaciones Deportivas, ya sean estos por vía pagos por medios electrónicos, en efectivo o transferencia bancaria, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito debe entregar un documento que acredite el arriendo del bien. a fin de que los ingresos sean ajustados considerando las necesidades de control interno. Remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 26 de febrero de 2021, una certificación en donde se haga constar el ajuste y la oficialización requerida. Asimismo, remitir al 30 de junio y al 30 de noviembre de 2021, informes sobre el avance de la implementación de este ajuste. (Ver párrafos 6.1)

8.6 Elaborar, aprobar e implementar un mecanismo de contratación administrativa de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento de los procesos descritos en este informe y futuras contrataciones de bienes y servicios, considerando los requisitos mínimos para los procesos licitatorios

según la clasificación: Contratación Directa, Licitación Abreviada y Licitación Pública según sea el caso, cada expediente administrativo de compra deberá contener como mínimo lo siguiente: Elaboración de Cartel, Aprobación del cartel por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Orden de inicio del proceso, Invitaciones, Revisión de Ofertas, Recomendación Técnica y aplicación de la tabla de ponderación, Acuerdo de adjudicación, Solicitud de Garantía de Cumplimiento, Elaboración de Contrato, Refrendo interno, Elaboración de Orden de Compra y Orden de inicio a fin de que las contrataciones sean ajustadas considerando las necesidades de la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento en todos sus extremos. Remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 26 de febrero de 2021, una certificación en donde se haga constar el ajuste y la oficialización requerida. Asimismo, remitir al 30 de junio y al 30 de noviembre de 2021, informes sobre el avance de la implementación de este ajuste. (Ver párrafos 6.5)

A Minor Yasir Rodríguez Valerio, Secretario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito o quien ocupe su cargo.

8.7 Oficializar e implementar el mecanismo de Realizar las actas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito con apego en forma y fondo con las rigurosidades de la Directriz general para la normalización del tipo documental actas de órganos colegiados emitida por La Junta Administrativa del Archivo Nacional, Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 11, incisos e) y f) de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, n°. 7202 de 24 de octubre de 1990, Remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 26 de febrero de 2021, una certificación en donde se haga constar el ajuste y la oficialización requerida. Asimismo, remitir al 30 de junio y al 30 de noviembre de 2021, informes sobre el avance de la implementación de este ajuste. (Ver párrafos 6.6)

8.8 Elaborar, aprobar e implementar mecanismos de legalización de libros de conformidad con la Ley General de Control interno, a fin de realizar las actas a partir de este informe en folios legalizados, de conformidad con la normativa de control interno vigente. Remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 26 de febrero de 2021, una certificación en donde se haga constar el ajuste y la oficialización requerida. Asimismo, remitir al 30 de junio y al 30 de noviembre de 2021, informes sobre el avance de la implementación de este ajuste. (Ver párrafos 6.5)

**Lic. Marvin Urbina Jiménez
Auditor Interno**

ANEXO UNICO

EGRESO	2018	2019												TOTAL
	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
GASTOS DE REPRESENTACION	107.100	292.900	108.900	1.505.142	3.651.434	3.242.600	0	2.606.590	1.509.610	424.300	897.735	738.926	271.650	15.356.887
Alimentación	0	0	21.800	0	277.178	139.950	0	0	360.890	56.340	0	143.926	0	1.000.084
Hospedaje	0	0	0	331.942	531.157	0	0	0	0	0	0	0	0	863.099
Viaticos	107.100	292.900	87.100	648.200	2.298.099	1.842.650	0	2.606.590	486.920	367.960	777.735	155.000	121.650	9.791.904
Transporte	0	0	0	525.000	545.000	1.260.000	0	0	661.800	0	120.000	440.000	150.000	3.701.800
SERVICIOS	0	2.309.178	776.002	1.763.845	2.404.498	11.301.123	369.524	11.021.678	2.105.393	1.488.763	2.124.755	1.584.454	3.398.901	40.648.115
Servicios Contables	0	800.000	550.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	0	0	0	0	0	0	1.100.000	5.750.000
Servicios Publicos	0	524.853	204.462	293.845	242.250	394.864	369.524	662.949	287.896	774.514	251.373	830.206	916.869	5.753.605
Servicios pesaje	0	0	0	0	15.000	0	0	0	0	0	0	0	0	15.000
Servicios	0	369.025	0	0	0	0	0	200.000	0	0	121.190	100.000	0	790.215
Limpieza	0	0	0	0	50.000	200.000	0	0	0	0	0	0	0	250.000
Mantenimiento	0	430.000	0	0	50.000	7.450.000	0	9.994.481	100.000	50.000	1.000.000	490.000	150.000	19.714.481
Rotulación	0	0	0	0	0	1.307.000	0	0	0	0	0	0	0	1.307.000
Publicidad	0	0	21.540	0	230.000	230.000	0	0	1.037.000	500.000	0	0	0	2.018.540
Capacitacion	0	185.300	0	180.000	0	74.563	0	0	0	0	0	0	0	439.863
Chapea	0	0	0	0	200.000	90.000	0	0	0	0	0	0	0	290.000
Arbitraje de Futsal	0	0	0	190.000	170.000	170.000	0	0	352.000	0	0	0	0	882.000
Salarios	0	0	0	0	347.248	284.697	0	164.248	328.497	164.248	752.192	164.248	1.232.033	3.437.411
ALQUILERES	0	0	0	0	1.915.750	0	0	0	0	0	0	0	0	1.915.750
Alquiler	0	0	0	0	10.000	0	0	0	0	0	0	0	0	10.000
Alquiler de Cabinas Sanitarias	0	0	0	0	1.905.750	0	0	0	0	0	0	0	0	1.905.750
MATERIALES	0	256.240	180.000	1.173.997	2.728.115	1.384.351	0	296.728	2.701.460	49.660	206.900	375.912	520.000	9.873.363
Materiales	0	224.550	0	39.260	134.819	20.334	0	0	0	49.660	22.500	19.912	0	511.034
Combustible	0	0	0	0	0	57.517	0	0	0	0	50.000	0	0	107.517
Implementos	0	0	0	1.110.000	0	0	0	0	0	0	0	0	234.000	1.344.000
Repuestos	0	31.690	0	24.737	169.360	0	0	46.728	768.460	0	0	0	0	1.040.975
Trofeos	0	0	0	0	45.000	0	0	0	0	0	134.400	0	0	179.400
Uniformes	0	0	180.000	0	2.378.937	1.306.500	0	250.000	1.933.000	0	0	356.000	286.000	6.690.437
ACTIVOS	0	0	0	0	2.775.822	0	0	0	0	0	0	0	0	2.775.822
Tractor Jardinero	0	0	0	0	2.775.822	0	0	0	0	0	0	0	0	2.775.822
TORNEOS	0	1.127.000	160.000	104.000	0	0	0	0	1.243.500	0	478.000	0	0	3.112.500
Torneo	0	1.127.000	160.000	104.000	0	0	0	0	1.243.500	0	478.000	0	0	3.112.500
SIN ESPECIFICAR	5.870.787	21.800	0	3.408.297	665.572	0	9.686.015	870.948	1.000.000	0	0	0	100.000	21.623.419
NULO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin cheque	5.870.787	21.800	0	1.599.297	665.572	0	9.686.015	870.948	0	0	0	0	100.000	18.814.419
Sin Detalle	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retiro sin cheques	0	0	0	1.809.000	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	2.809.000
TOTAL	5.977.887	4.007.118	1.224.902	7.955.281	14.141.192	15.928.074	10.055.540	14.795.944	8.559.963	1.962.722	3.707.390	2.699.291	4.290.551	95.305.856

